Interlocutorio	1883
Radicado	05266-31-03-003-2023-00135-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	José Jaiberth Toro Echavarría
Asunto	Incorpora y decreta secuestro.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el informe de corrección e inscripción de la medida de embargo, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos (Fls.16-17 del cuaderno de medidas), por consiguiente y atendiendo a la solicitud del apoderado demandante, el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el secuestro del inmueble de matrícula n° **025-16090** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, que hace referencia al lote de terreno para finca (Hacienda tenche lote-1b), identificado con código catastral 15020010000004000034: cod catastral Ant: 15020010000004000034 Ubicado en el Municipio de Carolina-Antioquia, Vereda Carolina, y linderos establecidos en la escritura Nro. 3610 de fecha 24 de mayo de 1995 de la Notaria 7 de Medellín, propiedad de los mismos demandados. (art. 601 del C.G.P.).

Segundo: comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Carolina- Antioquia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Tercero: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00135
07122023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de11dda6a4cec1f01000c976541e2e010769bf79cf8498c56d1dc5576fa4b4b**
Documento generado en 07/12/2023 02:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica